

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO
Neiva, veintiuno (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 6-2021
DEUDOR: CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON, C.C. 26.431.921

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,



CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha treinta (30) de julio (07) de dos mil veintiuno (2021), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 26.431.921, respecto de la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 26 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Primero de Familia del circuito de Neiva.

Que mediante Resolución No. 54 del treinta (30) de julio (07) de dos mil veintiuno (2021), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante correo certificado, el veintiocho (28) de septiembre (09) de dos mil veintiuno (2021).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 6-2021 a cargo de CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON identificada con C.C. 26.431.921, mediante resolución 54 la cual fue notificada mediante correo certificado, el veintiocho (28) de septiembre (09) de dos mil veintiuno (2021).

Que a través de correo electrónico del dieciséis (16) de febrero (02) de dos mil veinticuatro (2024), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte quince (15) de febrero (02) de dos mil veinticuatro (2024).

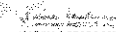
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Huila
Grupo Financiero

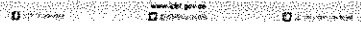
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO - REGIONAL HUILA
CERTIFICA

Que la señora CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON con cedula de ciudadanía No. 26.431.921 presenta a 15 febrero de 2024, en los estados financieros de la entidad del Grupo Financiero de la Regional Huila, en tanto afiliado al ICBF de COORDINACIÓN CUARENTA Y SISE LA AN. EJECUCIONES COACTIVAS Y RESOL. INTERC. ENDO. INTERC. MCTE, por concepto de PROCESOS FALGACION PROCEJA ACPH discriminada así:

Item	Identificación	Resolución	Fecha	Valor	Intereses	Costas	Valor Total
Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
26.431.921	CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON	PROCESO FALGACION PROCEJA ACPH	15/02/2024	\$ 660.555	\$ 105.565	\$ 119.498	\$ 885.618

La Presente se expide en Neiva a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


KARINA LOZADA ELENA
 COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO



Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 660.555
Valor de intereses con corte al 15 de febrero de 2024.	\$ 105.565
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$ 885.618

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON** identificado(a) con C.C. No 26.431.921, dentro del proceso de cobro coactivo No. 6-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 885.618)** por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON** identificado(a) con C.C. No 26.431.921.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Daniel Sánchez. //Técnico Administrativo

.....



Al contestar cite este número



Radicado No: 202447200000019791

Neiva-Huila., 2024-02-23

Señor(a):

CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON

Carrera 60 # 19-60 Barrio Las Palmas

Neiva - Huila

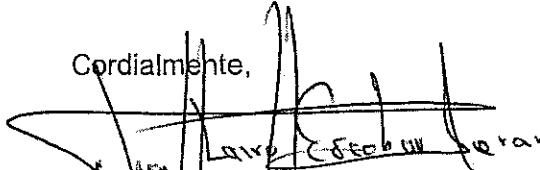
ASUNTO: Traslado de Liquidación crédito proceso de cobro coactivo No 6-2021

El grupo jurídico del ICBF les informa que mediante Auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 6-2021.

Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librá auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

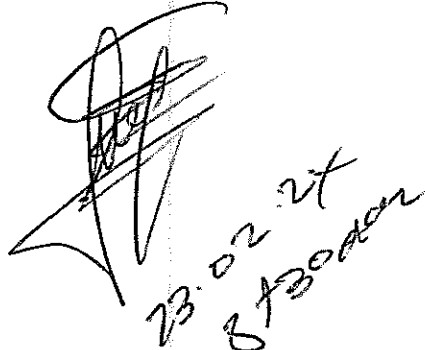


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Anexo: Dos (2) folios

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor

Proyectó: Daniel Sánchez. /Técnico Administrativo



23.02.24
J Escobar

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 17-9 D.C. 25 G. 95 A 55
Avenida Alarcón 8711-472000 - 01 033 111 710 - www.serviciospostalesnacionales.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de Colombia

Destinatario

Nombre/Razón Social: CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON
Dirección: CARRERA No. 19 - 60 / BARRIO LAS PALMAS
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410003654
Fecha admisión

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Dirección: CLLZ N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA466157733CO

472

4015
490

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 17-9 D.C. 25 G. 95 A 55
Método: Concesión de Correo/7
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO NEIVA
Fecha Pre-Admisión: 23/02/2024 15:30:32
Orden de servicio: 16896282



RA466157733CO

Valores Destinatario Nombre/ Razón Social: CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ CALDERON Dirección: CARRERA No. 19 - 60 / BARRIO LAS PALMAS Tel: Código Postal: 410003654 Código Operativo: 4015490 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA		Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLLZ N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.C.T.I.: 899999239 Referencia: *202447200000019791 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510											
Peso Físico(grs):300 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):300 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$6.750 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0 COP		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td><input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido	<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado												
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado												
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> FA Fallecido												
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado												
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor												
Diga Contener: <i>No reside</i> <i>fontirma</i> <i>Laura Vargas</i>		Firma nombre y/o sello de quien recibe: JAIRO CORTES C.C. 7712623 Fecha de entrega: 7 FEB 2024											
Observaciones del cliente :		Observaciones: <i>No reside</i> <i>Confirma Laura Vargas</i>											



40155104015490RA466157733CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dispositivo 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto: 570 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<4-72>> Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R E Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del destinatario: **JAIRO CORTES** Nombre del distribuidor

C.C. **7712623** C.C.

Centro de distribución

Observaciones: *No reside* Observaciones

Confirma Laura Vargas

4015
510
PO.NEIVA
SUR